

ACUERDO CS No. 009 DE 2022
(28 de abril de 2022)

"Por medio del cual se aprueba la Política de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía. Que el Estatuto General de Unitrónico, adoptado mediante el artículo 3 de la Ordenanza Departamental N°014 del 29 de julio de 2021, en su artículo 29 en concordancia con la Ley 30 de 1992, establece las funciones que debe cumplir el Consejo Académico.

Que, el decreto 1075 de 2015 (artículo 14 del Decreto 1860 de 1994) determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que "todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Rectoral No. 237 de 2021, por medio de la cual se expide el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se establece a la educación superior como un proceso de formación que debe adaptarse a los cambios y desafíos no solo en el contexto nacional sino también global.

Que, la Política de Formación Profesoral abarca el Plan de Formación Profesoral desarrollando la calidad del servicio en educación superior, mejorando así los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Universidad.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad reconoce y consolida la formación integral de los profesores en aras de ahondar en los lazos de aprendizajes entre el educador y los educandos, por ello desarrolla la política profesoral.

Que la Política de Formación Profesoral orienta el desarrollo y la suficiencia profesoral, propiciando permanencia con bienestar y estímulos a la producción académica.

Que, de conformidad con el Estatuto profesoral en sus artículos 13 y 14 refiere de la capacitación y estímulo a los logros de los profesores para el impulso al desarrollo de la excelencia académica y la mejora en las condiciones de trabajo.

Que, la Vicerrectoría Académica de conformidad con el artículo 41 numeral 7 del Estatuto General de Unitrónico, formuló la elaboración del Plan de Formación de Profesores, dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, contempladas así dentro del marco de los objetivos institucionales.

Que, teniendo en cuenta el artículo 19 del Acuerdo CS No. 001 de 2021, por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad, establece que la competencia para la presentación de proyectos de acuerdo corresponde a los miembros del consejo superior y el Rector.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2022 ha conceptuado favorablemente sobre la Política de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano "Unitrónico" y lo recomienda para su aprobación por parte del Consejo Superior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar el documento "**Política de Formación Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico**" de conformidad con el documento adjunto que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO 2. Una vez firmado el presente documento, se publicará en la página web de la Institución para conocimiento de la comunidad académica.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días el mes de abril de dos mil veintidós (2022).


ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General
Secretario Consejo Superior





Contenido

Presentación	4
Justificación	5
Marco Normativo	5
Antecedentes	6
Formulación de la política	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Alcance de la política	7
Desarrollo de la Política	7
Principios	8
Metodología	11
ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN	12
Eje 1. Formación Inicial	12
Eje 2. Formación Permanente	13
Eje 3. Formación posgradual	14

Universidad Internacional
 del Trópico Americano
 Vicerrectoría de Educación



Presentación

De conformidad con lo contemplado en el plan de desarrollo 2021-2024, de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrónico, se evidencia la proyección estratégica para llevar a cabo el mejoramiento continuo de la Educación Superior a través de la política de formación profesoral, propiciando el desarrollo de aspectos académicos, orientados al desarrollo del talento humano profesoral para el mejoramiento de la prestación del servicio público de Educación Superior.

Esta política de formación profesoral, permite avanzar hacia los propósitos y las metas que se plantea la Universidad dentro del marco estándar de los procesos de Calidad en la Educación Superior, a través del cumplimiento en cada uno de los procesos académicos desarrollados por las facultades, programas ofertados, y las escuelas, así las cosas, el avance paulatino de gestión, fortalece la formación profesoral a través de la mejora en los aspectos académicos que enriquecen recíprocamente cada uno de los ejes fundamentales de Unitrónico y, que se desarrollan a través de sus oficinas y sus cuatro Vicerrectorías: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Proyección Social, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La formación profesoral continua, conlleva al perfeccionamiento y la actualización de los planes de estudio, a través de las nuevas metodologías y el nuevo conocimiento, ampliando el campo hermenéutico y logrando el cumplimiento de los ejes estratégicos fundamentales que dan paso al proceso de acreditación institucional, por ello, el proceso de Educación Superior comprende en gran medida la calidad, compromiso y motivación de los profesores; al respecto, el Ministerio de Educación Nacional¹, define así la labor de la docencia como indispensable y determinante, puesto que el profesor se encarga de la formulación de preguntas junto con sus respuestas, al mismo tiempo que incluye estrategias de formación permanente a lo largo de los años de trabajo y, adopta metodologías de enseñanzas en cada circunstancia.

Igualmente, en recomendaciones del ICFES, para llevar a cabo el desarrollo de programas de formación pedagógica, debe permitirse que las acciones emprendidas, conlleven a la orientación de los profesores en la articulación de sus prácticas pedagógicas: globalización, revolución del conocimiento, revolución de los medios de información y de las tecnologías virtuales, transformaciones en las estructuras de las profesiones y ocupaciones, flexibilidad en las relaciones sociales, estilos de vida y cambios en las relaciones con el medio ambiente² para el desarrollo de Programas de Formación Pedagógica, que deben permitir que las acciones que se emprendan, orienten a los profesores en la articulación de sus prácticas pedagógicas.

Habiendo hecho una reflexión de la importancia del desarrollo de la formación profesoral, en armonía con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional, se lleva a cabo la estructuración del plan de formación profesoral, en aras de responder de manera eficiente al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad correspondientes a la academia, la investigación y la proyección social. Además, a la actualización en el desarrollo de cada uno de los programas académicos ofertados por la Institución y los resultados de las evaluaciones de desempeño profesoral.

¹ Artículo Ministerio de Educación Nacional “el papel del docente” – septiembre 2008
<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-167594.html>

² Diaz Villa, Mario. La formación de los profesores de la educación superior colombiana: problemas, conceptos, políticas y estrategias. ICFES. Bogotá, 2000

Justificación

“La cuestión más importante de la universidad actual es su adaptación a los cambios que la sociedad le exige, tanto en relación con las enseñanzas que imparte como a la investigación que realiza”³

Con la formulación de la Política de Formación Profesoral, se da cumplimiento a la Política Académica de la Universidad, mediante la cual se propone dentro de su objetivo general el desarrollo pedagógico, así como la formación de profesionales integrales mediante la apropiación del conocimiento, en aras de responder cabalmente a los retos que exige el mundo globalizado; igualmente, esta Política de Formación profesoral, contempla los preceptos consagrados en el marco del Plan de Desarrollo 2021-2024, que integra a la par el Plan de Acciones 2022, y mediante el cual, se determinan las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a las metas fijadas a la Vicerrectoría Académica.

Las Instituciones de Educación Superior, actualmente enfrentan retos de los procesos de globalización que comprenden, aspectos económicos, políticos y sociales, lo que implica la implementación de técnicas que integran enfoques innovadores en la educación y las metodologías de enseñanza, por ello, para incrementar la competitividad y mejorar la inserción en el mundo global, la Universidad debe afrontar imperativamente la formulación de políticas estratégicas para el desarrollo y cumplimiento eficaz de las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos descritos así dentro del marco del Plan de Desarrollo Institucional.

Desde estas perspectivas se busca fortalecer a la Universidad a través de la planeación, el apoyo y destinación de recursos para el desarrollo de competencias a nivel profesoral, en aras de garantizar la calidad académica y fomentar el crecimiento óptimo como Institución de Educación Superior Pública, resaltando la importancia de la formación de los profesores Universitarios como un elemento imprescindible para hablar de calidad institucional.

Es indispensable reconocer que un sistema educativo realmente eficaz corresponde a la integración de herramientas implementadas debidamente, a través de un pilar profesoral robusto que pueda transmitir acertadamente los conocimientos óptimos para ayudar al estudiante a ser un instrumento de desarrollo dentro de su contexto social, por ello las políticas de formación profesoral y los planes contemplados dentro de las mismas, deben orientarse hacia esa perspectiva de oportunidad y utilidad dentro del orden sociocultural y económico, fortaleciendo el sector externo y la relación entre profesor estudiante.

Para la Universidad Internacional del Trópico Americano -Unitrónico, es vital dar impulso a los procesos de mejora en el desarrollo de la Educación Superior, en aras de propender por la calidad en la misma, reforzando así su compromiso con la docencia, a través del cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

Marco Normativo

- El marco normativo se centra en el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía Universitaria, para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley

³ 3 Informe Bricall, La universidad 2000. España, p. 2. Citado por Gómez Campo V.M. en: Lo Académico y lo Político en la Universidades Públicas. Ponencia Seminario latinoamericano sobre Educación Superior. UN. Bogotá, Septiembre de 2001.

- Ley general de Educación, ley 30 de 1992 que resalta la importancia de inversión en el recurso Humano para la calidad de Educación Superior.
- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019 Sustituye el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015
- La resolución 021795 de 2020, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas por el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.
- El estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, aprobado mediante Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, especialmente en el artículo 41, numerales 6 y 7.
- El estatuto del profesor Universitario de la Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establecido mediante Resolución Rectoral 016 de 2021, esencialmente el artículo 10 literal (K), mediante el cual se establece como derechos de los profesores, el participar en programas y eventos de capacitación, formación avanzada o actualización de acuerdo con las políticas y reglamentos internos de Unitrónico.

Antecedentes

La Universidad Internacional del Trópico Americano reconoce, en principio, que, en las acciones previas adelantadas por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, se reconoció mediante acuerdo 090 de 2013, en el título VI "De la formación profesor", el desarrollo de la formación en tres niveles, a saber: Primer Nivel, enfocado en los aspectos misionales institucionales, tales como la organización y filosofía Unitrónica. Un segundo nivel, enfocado en el fortalecimiento de las competencias básicas y pedagógicas del profesor, particularmente frente al uso y apropiación de las TIC y de los idiomas, además de la formación humanística y bioética del personal académico. Finalmente, un tercer nivel, que contempla la formación en competencias profesionales disciplinares y pedagógicas específicas para el profesor. Además, en el Plan de Desarrollo de la Fundación 2018-2022 (Acuerdo No.164 de 29 de noviembre de 2017), se señala taxativamente en la línea de acción 5 del primer eje estratégico de fortalecimiento a la academia, que se buscará el fortalecimiento de la actividad profesor a través del seminario institucional, así como el diseño y ejecución del plan de formación profesor.

Son múltiples las acciones de formación permanente que hasta ahora se han llevado a cabo en el marco del Seminario institucional, un espacio semanal de formación para todos los profesores de tiempo de completo de la Fundación, en él, se han realizado principalmente diplomados, cursos y talleres que han capacitado al profesorado en aspectos asociados al mejoramiento de sus prácticas pedagógicas y la comprensión de la filosofía institucional.

Así mismo, la institución ha apoyado la realización de estudios doctorales a la población profesoral, el 92% de los profesores que han optado por realizar estudios doctorales han recibido apoyo económico de Unitrónico.

Por ello, es necesario reiterar que el diagnóstico que se presenta a continuación permite identificar y analizar las condiciones actuales de formación profesoral, con el objetivo de establecer los procesos de formación en la población profesoral posteriores a la materialización de la Ley 1937 del 2018, por la cual se modifica la naturaleza académica y jurídica de la institución.

Formulación de la política

La Política de Formación Profesoral de Unitrónico se orienta en el desarrollo académico hacia el logro de la excelencia, a partir del fortalecimiento del personal profesoral, consolidando una comunidad académica con reconocimiento social y científico, planteando los siguientes objetivos:

Objetivo General

La presente política tiene como objetivo estructurar el plan de formación profesoral e integrar los lineamientos generales del desarrollo profesoral de Unitrónico, a partir del reconocimiento de las necesidades presentes de las diferentes Facultades y Escuelas, en aras de garantizar la consolidación y sostenibilidad de un cuerpo profesoral de alta calidad.

Objetivos Específicos

- Incentivar la formación académica e investigativa en aras de fortalecer las acciones que permitan la formación profesoral para la obtención de resultados en los distintos procesos académicos.
- Orientar la estructuración y conformación para el plan de formación profesoral de Unitrónico.
- Fomentar la mejora continua en los procesos académicos a través del fortalecimiento de las herramientas pedagógicas, didácticas, y humanísticas.
- Incrementar las habilidades inter y transdisciplinarias de la comunidad académica, a través del aprendizaje y el uso de herramientas adecuadas en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Promover la participación del área profesoral en los procesos de enseñanza a través de los programas y estrategias planteadas para la ejecución de las metas contempladas en el Plan del Desarrollo Institucional enfocadas al proceso académico.
- Promover el sentido de pertenencia, estimulando el enfoque pedagógico institucional a través de la formación inicial.

Alcance de la política

La aplicación de esta política orienta los procesos a cargo de la Vicerrectoría Académica, en aras de llevar a cabo la gestión correspondiente a las acciones contempladas dentro del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, logrando así la integración de estrategias para el desarrollo de la Gestión Académica.

Desarrollo de la Política

La Universidad Internacional del Trópico Americano, orienta a través de su marco normativo el desarrollo académico, que inmiscuye la formación profesoral y la calidad académica, en aras de propender por la prestación eficaz del servicio de Educación Superior, estableciendo los parámetros y las líneas fundamentales, para el logro de dichos objetivos.

La Vicerrectoría académica, integra cada proceso académico y de gestión, en pro de dar cumplimiento a las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Institucional, por ello con base en los Estatutos Generales de la Universidad, la proyección del Plan de Formación Profesoral y el Plan de Trabajo Académico, se obtiene el posicionamiento y el ejercicio eficaz de la prestación con excelencia y calidad en Educación superior.

Principios

Accesibilidad. La Universidad privilegia el acceso a la educación pública y a la movilidad institucional; garantiza la inclusión como factor de equidad y desarrollo, para lograr presencia continua y universal del conocimiento y la investigación.

Autonomía. La universidad tiene la facultad de autorregularse y autodeterminarse en virtud del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la cual se ejerce de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Por tanto, tiene derecho, entre otros aspectos, a darse y modificar sus estatutos; expedir los reglamentos necesarios para su funcionamiento; designar a sus autoridades académicas y administrativas; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus políticas y labores formativas, académicas, profesorales, científicas, culturales e investigativas; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores y personal administrativo; admitir a sus alumnos; y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. La autonomía se extiende a los regímenes contractuales, financiero, presupuestal y de control interno, y a la definición de los actos de los órganos de gobierno de la universidad. Es de su propia naturaleza no ser un establecimiento público, ni pertenecer a ninguna rama del poder público; por ende, promueve el ejercicio libre y responsable de la crítica, la ciencia, la cátedra, la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, la creación artística y la controversia ideológica y política.

Corresponsabilidad. La Universidad establece interacciones constantes con los actores de la sociedad; con ello, pretende aunar esfuerzos para la construcción de un tejido social estable e incluyente, en cuya cosmovisión reposen los pilares de la sostenibilidad.

Debido proceso. La Institución ejerce y aplica la garantía constitucional del debido proceso en todas sus actuaciones.

Economía. La Universidad contempla la optimización del gasto, el tiempo y los medios para la ejecución de sus actividades misionales. De igual manera, considera la eficiencia y la calidad de los procesos, de tal forma que se eviten errores y retardos en la toma de decisiones.

Ética. La Universidad promueve el comportamiento ético en las actividades de academia, investigación y de proyección social, así como en las demás funciones a partir de valores fundamentales que determinan la actuación humana, propendiendo por la construcción de conciencia social y ambiental.

Excelencia académica. El cumplimiento permanente de altos estándares de calidad académica es una condición sine qua non en los quehaceres institucionales de profesores y estudiantes. Las demás dependencias de la Universidad están al servicio de dicho principio, asegurando los medios para su mejoramiento continuo.

Igualdad. La Universidad garantiza la participación en igualdad de condiciones de los diferentes miembros que conforman la comunidad en el ejercicio de la democracia participativa y pluralista, basada en el respeto por la dignidad de las personas, sus derechos y el conjunto de valores que hacen posible la convivencia. Está siempre abierta a quienes en igualdad de oportunidades cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas.

Integralidad. La Institución concibe la construcción social y cultural de la comunidad universitaria a partir del desarrollo humano integral, fundamentado en un sistema de valores y crecimiento disciplinar; producto de un proceso constante de autodeterminación del ser humano en libertad.

Interés de responsabilidad pública. La institución, como patrimonio social, asegura su compromiso de cumplir con el servicio de educación pública y todos aquellos servicios que el estado y la sociedad demanden. Así mismo, contribuye con el desarrollo territorial, la inclusión social, la defensa de lo público y la construcción de paz.

Libertad de cátedra y enseñanza. Los estudiantes y los profesores tienen derecho a enseñar, aprender, investigar y divulgar conocimiento con independencia de creencias, doctrinas y concepciones políticas; en concordancia con los programas establecidos y lineamientos curriculares. Su aplicación está asociada a la libertad de expresión y a la interdisciplinariedad.

Normatividad. El sistema normativo institucional, en conformidad con el marco legal colombiano, reglamenta el quehacer universitario en todas sus áreas, para el funcionamiento óptimo del alma mater; tal normatividad genera derechos y obligaciones, y está encaminada a garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Pertinencia. La Universidad asume los retos de las nuevas realidades de expansión, diferenciación, y revolución del conocimiento; y a su vez está integrada a un contexto geopolítico y sociocultural. Por ello, existe una correspondencia entre docencia, investigación y proyección social; que le permite dar respuesta a las potencialidades y necesidades de la región en el mundo.

Regionalización. La Universidad, dada su naturaleza pluralista y origen regional, demanda el compromiso de contribuir con la construcción de una región sostenible, que potencialice la riqueza natural, valore la biodiversidad y reconozca la diversidad étnica y cultural. Lo anterior, desde una visión integral de los problemas humanos y ambientales, que asegure una institución particular y descentralizada.

Sostenibilidad. La Universidad incorpora la sustentabilidad en su horizonte de acción, ya que propende por el progreso social equitativo, el crecimiento económico viable y el equilibrio medioambiental. Formas agentes de cambio capaces de promover iniciativas que transformen y respeten los sistemas socioambientales; así mismo, incentiva en la comunidad universitaria y en la gestión del campus, hábitos y comportamientos sostenibles.

Transparencia. Todas las instancias de la institución, en sus distintas acciones, propenden por el acceso libre, oportuno, fidedigno, completo y comprensible de la información; por ello, rinden cuentas permanentemente a la sociedad y al estado.

Trascendencia. La Universidad ejerce un impacto sobre los hechos sociales, económicos, políticos y culturales de la región y el mundo. Se constituye en hito de liderazgo y desarrollo en la educación superior en la Orinoquia, asegurando su permanencia en el tiempo y en el ejercicio profesional de sus egresados.

Universalidad. La institución asume una posición de apertura ante las diversas manifestaciones de pensamiento y de saberes disciplinares y culturales; abogando por la objetividad a la luz del rigor académico propio de las ciencias y las artes. Además, la Universidad reconoce y comprende la interculturalidad y la diversidad.

Prevalencia de los Principios. Estos principios integran la norma Rectora para la apropiación y aplicación del presente estatuto y prevalecen sobre las demás disposiciones de la Universidad.

Marco Conceptual

La intención en este apartado corresponde a algunos aportes fundamentales, como puntos de referencia que contribuyen conceptualmente a la esencia de la política educacional, al sector educativo y su importancia en el desarrollo académico.

El sector educativo se enfrenta constantemente a desafíos y demandas que se presentan en el contexto social, por ende, se hace fundamental el papel de los profesores y directivos en la transformación hacia el desarrollo del conocimiento y el desarrollo científico, preparando a ciudadanos para enfrentar los nuevos retos del siglo y promoviendo de la misma forma, el desarrollo profesional de los profesores del país.⁴

Díez Hochleitner (1996) sostiene que la política educativa es el conjunto de principios, objetivos y fines que orientan la acción y la labor educativa en los distintos ámbitos tanto estatal como supranacional y, en cierta medida, también institucional⁵.

Ahora bien, la formación educacional consiste más que en la adquisición de conocimientos teóricos, en el desarrollo de aptitudes que puedan generar cambios esenciales en distintos campos del conocimiento. A partir de estas percepciones, la educación se establece como una cuestión determinante de validez universal, que tiene un aporte fundamental para el desarrollo humano en los distintos procesos de la historia y su entorno sociocultural.

Estructura Organizacional

La estructura organizativa para la operación de la Política de Formación Profesoral de la Universidad se muestra a continuación:

Figura 1. Estructura organizacional



⁴ Ministerio de Educación Nacional – documento Políticas de formación de Educadores. Bogotá, D.C.

⁵ Citado por Jorge Capella Riera, en su texto Políticas Educativas Pag. 11, Departamento de Educación. Pontificia Universidad Católica del Perú



Consejo Superior: El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución. Órgano que podrá expedir y modificar el estatuto del profesor Universitario.

Rectoría: La Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la Universidad, de conformidad con las funciones consagradas en el estatuto general y la normativa expedida por el Consejo Superior.

Vicerrectoría Académica: Instancia Orgánica de la Universidad cuya función principal es formular, orientar, coordinar la ejecución de todas las políticas de su competencia, en lo que directamente coordina la política profesoral.

Estatuto profesoral: Es el conjunto de principios y reglas que regulan las relaciones entre Unitrónico y el estamento profesoral. Reglamentado así bajo Resolución Rectoral No. 016 de 2021.

Plan de Trabajo: Integrado dentro del Estatuto profesoral, en el Título III de la Planeación y Evaluación de profesores y el capítulo I, de las actividades y Plan de Trabajo, que se define como una herramienta que permite concertar para un periodo académico determinado, los objetivos y los compromisos mediante los cuales el profesor contribuirá al desarrollo de los objetivos misionales de la Institución a través del ejercicio de la docencia, la investigación, la proyección social, y el desarrollo de las actividades académico-administrativas.

Metodología

El desarrollo de la política de formación profesoral tiene tres ejes fundamentales, que constituyen: el desarrollo del cuerpo profesoral, el seguimiento a la pedagogía y la función profesoral a través del Plan de Trabajo Académico y la evaluación y desarrollo profesoral.

La implementación de estos tres ejes, consolidan la caracterización del desarrollo del área académica, estableciendo así las herramientas de la Universidad mediante las cuales se suplen las necesidades fundamentales para la obtención de resultados de impacto que permiten avanzar a Unitrónico hacia la prestación de un servicio de Educación Superior de Calidad.

1. Desarrollo del cuerpo Profesoral

Tiene su sustento en los objetivos institucionales que buscan fomentar la transmisión, el uso y la apropiación del conocimiento para responder a las distintas problemáticas sociales. En este sentido, el desarrollo profesoral se realiza a través del Plan de Formación Profesoral, que ejecuta anualmente la institución en aras de brindar las herramientas adecuadas a los educadores para formar y constituir pedagogía de excelencia y calidad.

2. Pedagogía y la función profesoral (Plan de Trabajo Académico)

En coherencia con la idea del desarrollo del cuerpo profesoral y teniendo en cuenta igualmente la importancia de este para la Universidad, el segundo eje articulador de la política constituye el plan de vida académica del profesor, que expresa cada una de las actividades a desarrollar en su plan de trabajo, de manera organizada para su efectivo cumplimiento.

3. Evaluación y desarrollo profesoral

El aspecto evaluativo profesoral, tiene como objetivo garantizar la actuación integral del profesor y el mejoramiento permanente de la práctica académica, de conformidad con las actividades descritas dentro del plan de trabajo Académico.

ESTRUCTURA DE FORMACIÓN

La Política de Formación Profesional, en concordancia con el Plan de Formación Profesional se estructura de tal forma que se puedan llevar a cabo de forma sistemática, rigurosa y permanente, el desarrollo de los procesos de formación profesoral que redunden en el mejoramiento de las practicas académico-científicas que imparten los profesores de la institución. La estructura está contemplada en tres (3) Ejes fundamentales de formación (gráfico 4), segregados en líneas estratégicas, sobre los cuales se establecerán metas e indicadores de impacto esperados según el tipo de formación, para que sirvan como base para el diseño de planes estratégicos menores.

En este segmento se describirán uno a uno los ejes y se definen las líneas anteriormente citadas, al final de cada segmento se encuentran discriminados el tipo de formación requerida, las metas y el impacto esperado sobre la población profesoral. Las metas que se presentan aquí servirán de orientación para la formulación de metas en plazos menores planteadas en otras actuaciones estratégicas institucionales, así mismo, el nivel de impacto esperado que se proyecta podrá servir como derrotero para la planeación de indicadores concretos dentro de dichas actuaciones.

Gráfico No. 4. Estructura del Plan de Formación Profesional.



Eje 1. Formación Inicial

Inicialmente, el plan de formación profesoral está orientado a facilitar, por un lado, la incorporación del nuevo personal profesoral e investigador a Unitrópico y, por otro, a proporcionarle una formación inicial para el ejercicio de la función de la docencia en el comienzo de su actividad profesoral. Este eje, a su vez, se subdivide en tres líneas:

Gráfico No. 5. Líneas de Formación inicial.



Cada una de las líneas de formación inicial hará parte de las jornadas de inducción diseñadas para que los profesores conozcan y se familiaricen con el contexto institucional, el currículo, las estrategias pedagógicas institucionales y las herramientas de administración y sistematización de información de las asignaturas y funciones para las que sean designados.

Línea de Identidad Institucional

Los profesores apropiarán el conocimiento asociado a:

- La misión, la visión, los principios y los valores institucionales.
- Historia y evolución la institución.
- La estructura orgánica.
- El estatuto del profesor universitario: Derechos y Obligaciones recíprocas en aspectos relacionados con la selección, la vinculación administrativa, el ascenso y retiro, régimen disciplinario y demás situaciones propias del ejercicio de la docencia universitaria
- Los mecanismos democráticos de participación.

Lo anterior permite poseer una mirada general de la naturaleza y la filosofía de la institución y tener claros los conductos regulares ante cualquier situación que se presente durante su estancia como profesor.

Línea de Lineamientos Curriculares

Esta formación permitirá al profesor conocer el concepto de currículo de la institución, saber qué es un plan de estudios y como se estructura a través de componentes de formación profesional, integral, de praxis investigativa y de libre elección. Además, comprenderá cómo se entiende la formación por competencias y su relación estricta con los resultados de aprendizaje esperados. Finalmente, los profesores interiorizarán la estructura micro curricular a través de sílabos, así como por qué y para qué se realiza un acuerdo evaluativo con los estudiantes. En consecuencia, ese conocimiento desembocará en la planeación de actividades de aprendizaje y evaluación con el más alto nivel de responsabilidad en cuanto al tiempo que dispone y las competencias que debe adquirir el estudiante.

Línea de Estrategias Pedagógicas

Sin perjuicio de libertad de cátedra consagrada por principios constitucionales, se exhorta a la población profesoral sobre las concepciones pedagógicas contempladas en el PEI, especialmente las definidas en el capítulo 4, en el cual contiene el modelo pedagógico adoptado por la institución en relación con la enseñanza, el aprendizaje, le competencias y la evaluación.

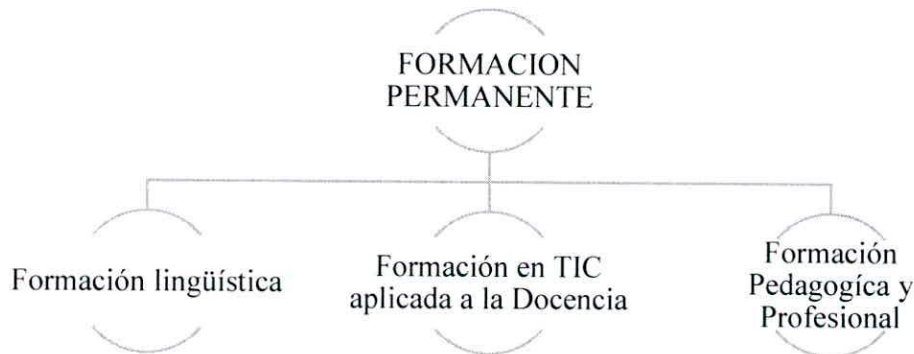
Línea de Herramientas de Gestión

Se orienta sobre las diferentes rutas de gestión que el profesor, en ejercicio de su labor, debe conocer en razón a una comunicación eficiente y asertiva con la institución; especialmente en lo relacionado con los sistemas oficiales de registro y control de la información académica de los estudiantes, la administración de cursos, el reporte y almacenamiento de información institucional, las políticas internas para la comunicación y el manejo de datos, entre otros aspectos. Lo anterior, en razón a las herramientas TIC autorizadas por la institución para dichos fines.

Eje 2. Formación Permanente

El objetivo de este eje es propender por una actualización continua de aspectos indispensables para el mejoramiento de las prácticas profesoras en el aula y en el mejoramiento de su perfil en la carrera profesoral y el escalafón. Este eje se desagrega en tres líneas estratégicas cuyas acciones deberán ser constantes en la planeación de actividades para su cumplimiento.

Gráfico No. 6. Líneas de Formación Permanente



Línea de Formación Lingüística

La formación lingüística está enfocada en fortalecer las habilidades del profesorado en segundas lenguas. Por consiguiente, la universidad lleva a cabo procesos de capacitación permanentes en los niveles de lengua inglesa que sean requeridos, según los diagnósticos que se realicen para tal fin. Además, la institución ofrece cursos de preparación en exámenes internacionales de dicha lengua, lo cual permite al profesorado certificarse en un nivel B1 o superior, en conformidad con los requisitos establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para Las Lenguas MCRL y dar cumplimiento con el requisito de lengua establecido en el escalafón profesoral. Por otra parte, la institución facilita mediante convenios interinstitucionales la capacitación en lenguas diferentes al inglés, para quienes tengan intenciones particulares de movilidad asociada a la investigación o a la formación posgradual. Finalmente, la institución procura el mejoramiento de habilidades asociadas a la lengua materna con fines técnicos.

Línea de Formación en TIC aplicada a la Docencia

Esta línea tiene como objetivo principal potenciar las competencias de los profesores en ambientes digitales que les permitan explorar nuevas metodologías idóneas para su labor y así contribuir al mejoramiento de las prácticas pedagógicas. Por esta razón, la institución brinda espacios de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC asociadas a la educación. El auge de nuevas tecnologías implica una actualización constante de los profesores, que genere un impacto positivo en la formación integral y las prácticas en el aula.

Línea de Formación Pedagógica y Profesional

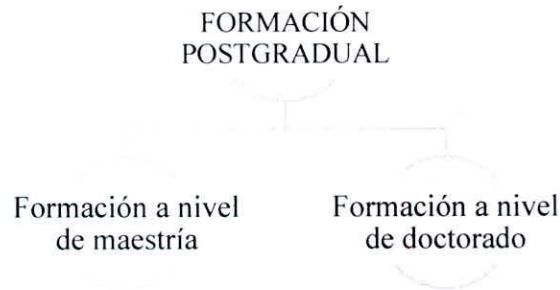
El objetivo de esta línea es consolidar los conocimientos del profesorado en relación con la pedagogía, la didáctica y a las políticas de la educación superior en Colombia. El conocimiento disciplinar y profesional de alto nivel que se exige a los profesores en la educación superior, no asegura en sí mismo la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo que resulta vital que el profesor adquiera una visión más clara de sí mismo en tanto su vocación, y del rol que cumple dentro de la comunidad universitaria. Por otro lado, la universidad apoyará la formación disciplinar no formal que permita la actualización de los profesores en sus áreas del conocimiento; así mismo, motivará la participación de profesores en eventos académicos nacionales e internacionales en los que deseen participar en calidad de ponentes.

Eje 3. Formación posgradual

El objetivo de este eje es apoyar a los profesores de carrera en sus procesos de formación posgradual en dos líneas, la formación a nivel de maestría y doctorado respectivamente; mediante procesos institucionales sistemáticos que atiendan las necesidades de mejoramiento y acreditación de programas

académicos, y su relación con el medio, así como los intereses de profundización e investigación de los profesores.

Gráfico No. 7. Líneas de Formación Posgradual



Para atender los requerimientos en este tipo de formación, será necesario tener en cuenta la priorización que deben recibir aquellas solicitudes de apoyo a la formación de profesores adscritos a los programas que de acuerdo con los requisitos de solicitud de acreditación de alta calidad serán presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, o aquellos programas que no cuentan con profesores en este nivel de formación. Por ello, los planes rectorales, de desarrollo y demás acciones estratégicas asociadas al mejoramiento de los programas deberán procurar el apoyo de iniciativas de formación posgradual de los profesores de esas áreas. También tendrán especial atención los proyectos de formación posgradual que involucren la movilidad saliente de los profesores, siempre que demuestren que los programas pertenecen a instituciones con un alto nivel de reconocimiento en el área del conocimiento que se pretenda.

El apoyo a la formación posgradual se realizará por solicitud del profesor interesado y en conformidad con la naturaleza del programa que desea cursar mediante dos figuras contempladas en el Estatuto del Profesor Universitario, así:

- Comisión de estudios: El artículo 100° del Estatuto Profesor, que autoriza al profesor para separarse totalmente de sus funciones por un periodo máximo de cinco (5) años con una prórroga máxima de un (1) año adicional, para que adelante sus estudios de posgrado en las condiciones y modalidades que estipulen los reglamentos.
- Periodo sabático: en el artículo 104° de dicho estatuto, se otorga a los profesores con la finalidad de dedicarse exclusivamente a la investigación, elaboración de textos y/o realización de estudios dentro o fuera del país y es regulado como se estipula en el dicho Estatuto.

La designación y reglamentación asociada a el otorgamiento de estos estímulos, está contemplada en el Capítulo II, del Título VIII del Estatuto del Profesor Universitario. Por otra parte, los profesores podrán solicitar apoyo para la formación posgradual cuando realicen estudios de posgrado sin apartarse de sus funciones como en las dos categorías previas, a través de la flexibilización de los horarios y la carga académica según lo considere la Vicerrectoría Académica en conformidad con el parágrafo 2 del artículo 41 del Estatuto del Profesor Universitario.

SEGUIMIENTO A POLÍTICA DE FORMACIÓN PROFESORAL

La Política de Formación Profesional de la Universidad Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, se sustenta en tres ejes principales que integran: a) la comprensión del contexto institucional desde los ámbitos pedagógicos, didácticos, filosóficos, epistemológicos, a partir de los cuales se define misión, visión,

Proyecto Educativo Institucional y funciones misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social, aspectos centrales de la identidad institucional (Formación inicial); b) la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje desde la incorporación de reflexiones, estrategias, metodologías, herramientas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación que sustentan la relación profesor-estudiante (Formación permanente) y, c) la profundización y el perfeccionamiento de la formación profesional de los profesores al participar en procesos de formación posgradual en el nivel de maestría y doctorado (Formación posgradual).

Toda vez que la política se aterriza en un Plan de Formación Profesor, Unitrónico contempla acciones que permitan identificar el estado de cumplimiento de las actividades de desarrollo y capacitación profesor propuestas, así como el aporte de los diferentes ejes de formación a la cualificación de la labor profesor al interior de la Universidad. Así, el seguimiento atiende a las características diferenciadas en cada uno de los ejes, en cuanto elementos integradores que se ocupan de dimensiones específicas en lo relativo a la formación de los profesores, partiendo de consideraciones como las siguientes como elementos orientadores para consolidar dicho seguimiento:

- ▲ Evaluación del cumplimiento de los objetivos definidos en torno al desarrollo y la capacitación profesor en la Institución.
- ▲ Actualización de las necesidades de formación y capacitación de los profesores con base en la apreciación de esta comunidad sobre las actividades propuestas por la Universidad en el contexto de los ejes de Formación inicial, Formación permanente y Formación posgradual.
- ▲ Conocimiento de intereses y expectativas de los profesores en torno a su desarrollo profesional y capacitación profesor para enriquecer su labor formativa, como parte integral de la formulación de planes de crecimiento orientados a este crecimiento.
- ▲ Balance de la participación de la comunidad en jornadas, actividades, programas de desarrollo y capacitación profesor.
- ▲ Evaluación de la contribución del Plan de Formación Profesor a los procesos de formación que se dan en el aula de clase.
- ▲ Valoración de la comunidad sobre la renovación de la labor profesor a partir de las acciones encaminadas a fortalecer el ejercicio formativo de los profesores en la relación enseñanza-aprendizaje.

Así las cosas, el seguimiento al Plan de Formación Profesor plantea:

a) Formación inicial

Frente a las jornadas de inducción semestral dirigidas a los profesores de la Universidad para socializar los aspectos centrales de la identidad institucional, se considera fundamental indagar por la apropiación de estos elementos y las expectativas de los profesores sobre el desarrollo de dichas jornadas por lo que se implementará:

- Publicación de material de divulgación para su disposición en diferentes medios de comunicación de la Universidad con el fin de incentivar el conocimiento de los aspectos centrales de la filosofía e identidad institucional por profesores y comunidad en general, como preámbulo a las jornadas de capacitación.
- Aplicación de instrumento de apreciación sobre las jornadas de capacitación al finalizar cada una de las actividades dirigida a los profesores, para indagar sobre la valoración de esta comunidad frente a los aspectos abordados en la inducción y las expectativas para nuevas actividades.
- Consolidación de un informe sucinto de la actividad, destacando el número de profesores participantes, las principales propuestas u oportunidades de mejoramiento y las fortalezas identificadas en torno al eje de Formación inicial.
- Actualización de las jornadas de capacitación a partir de las valoraciones de los profesores.

b) Formación permanente

En lo relativo a la formación permanente de los profesores, con el interés de fortalecer su ejercicio en el aula de clase, la Universidad define las siguientes acciones de seguimiento:

- Aplicación de un instrumento de apreciación que permita la identificación de las principales necesidades de los profesores en cuanto: Formación lingüística, Formación en TIC aplicada a la docencia y Formación pedagógica y profesional y aplicación de este al iniciar la vigencia para integrarla al diseño de capacitaciones.
- Diseño de actividades de capacitación a partir de las necesidades identificadas por los profesores en el marco de la Formación permanente, que contempla fortalecimiento de las competencias en otros idiomas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, reflexiones pedagógicas y didácticas.
- Aplicación de instrumento de apreciación sobre las jornadas de capacitación (cursos, talleres, diplomados, etc.) aplicado al finalizar cada una de las actividades dirigidas a los profesores, para indagar sobre la valoración de esta comunidad sobre los aspectos allí trabajados y su incidencia en el trabajo en el aula de clase y las relaciones enseñanza-aprendizaje/ estudiante-profesor.
- Actualización de los instrumentos de apreciación que se aplican a la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, directivos, administrativos) en el marco de la Autoevaluación como ejercicio permanente para indagar sobre los modos como se perciben las actualizaciones o innovaciones que se enmarcan en la Formación permanente en el ejercicio profesor.
- Consolidación de un informe sucinto de las actividades, destacando el número de profesores participantes, principales propuestas u oportunidades de mejoramiento y las fortalezas identificadas en torno al eje de Formación permanente.

c) Formación posgradual

En relación con el perfeccionamiento del ámbito profesional de los profesores, mediante la formación en programas académicos de posgrado (maestría y doctorado), se proyectan las siguientes acciones de seguimiento:

- Gestión de las solicitudes presentadas por los profesores para continuar su formación profesional en programas de maestría y doctorado, con el fin de contar con la información sobre el número de profesores que participan de estos procesos y cuentan con aprobación institucional para avanzar en su formación posgradual.
- Solicitud de informes periódicos a los profesores sobre el estado del proceso de formación, con el fin de monitorear como avanza el cumplimiento de los objetivos profesionales de los profesores y las necesidades que surgen en el proceso.
- Desarrollo de jornadas de socialización de los ejercicios de investigación llevados a cabo en los diferentes niveles de formación (maestría y doctorado) por parte de los profesores, para poner en conocimiento de la comunidad el crecimiento profesional de los profesores y su aporte a la generación de conocimiento.
- Promover mecanismos de divulgación sobre los ejercicios de investigación en los que participan los profesores en el contexto de su formación posgradual, en los niveles de maestría y doctorado para conocimiento de la comunidad.
- Actualización de los instrumentos de apreciación que se aplican a la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, directivos, administrativos) en el marco de la Autoevaluación como ejercicio permanente para indagar sobre los modos como se percibe el crecimiento profesional de los profesores en el ejercicio que desarrolla en el aula de clase.

Finalmente, es pertinente señalar que el seguimiento al Plan de Formación Profesorado de la Universidad Internacional del Trópico Americano-Unitrónico, se define desde el diálogo y la interlocución permanente con los profesores, en cuanto es desde su experiencia en cada uno de los ejes que definen el plan que posibilita la identificación de los elementos necesarios para fortalecer su labor en la institución y su rol en procesos de formación desde la perspectiva de la alta calidad, como condición fundante en la Educación Superior.